

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARES DE CUBA

7.ª SECCIÓN

Circular. H. cmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 9 del actual, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 27 de febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º, que se caduque el crédito núm. 204, comprendido en la relación 3.ª adicional á la 25 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Bayamo, perteneciente á Baltasar Lorenzana Alonso, por no haber sido reclamado; y 2.º, que se reconozcan los 62 créditos de la misma relación señalados con los números 176 á 203, 205 á 230-232-233 y 235 á 240, que ascienden á 3.966 pesos 37 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.027.09 por los intereses devengados; en junto á 4.993.46 pesos, de cuya cantidad

deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.747 pesos 41 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 1.747 pesos 41 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
176	José Anglés Civit.....	1	19	»	32	1	51	»	52
177	Justo Alvarez Rodríguez.....	25	34	6	84	32	18	11	26
178	Francisco Almasán Nieto.....	33	69	10	44	49	13	17	19
179	Fernando Alvarez Geijó.....	38	83	10	48	49	31	17	25
180	Melquiades Arenas Seco.....	26	»	7	02	33	02	11	55
181	Marcelino Alonso Frutos.....	53	26	14	33	67	64	23	67
182	Isidoro Aragonés García.....	26	»	7	02	33	02	11	55
183	Tomás Bravo Mate.....	44	85	»	»	44	85	15	70
184	Andrés Burgos Espinosa.....	26	»	5	20	31	20	10	92
185	Ramón Brea Montes.....	34	27	9	25	43	52	15	23

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		186	Indalecio Barcina Ríos	39	»	10	53	49	53
187	Gregorio Cachón Martín	39	»	7	41	46	41	16	24
188	Francisco Contreras Fernández	13	»	3	51	16	51	5	77
189	José Cantora Fernández	22	73	6	13	28	86	10	10
190	D. Francisco Díaz Cueto	1.026	17	277	06	1.303	23	456	18
191	Pío Díaz González	38	54	10	40	48	94	17	12
192	Manuel Prieto Gariido	39	»	10	53	49	53	17	33
193	Mauricio Fernández Gómez	52	»	14	04	66	04	23	11
194	Casimiro Jiménez Ruiz	101	08	27	29	128	37	44	92
195	Manuel Giner Julián	39	»	10	53	49	53	17	33
196	Mateo González Hernández	54	85	14	30	69	65	24	37
197	Toribio García Pérez	28	03	7	56	35	59	12	45
198	Daniel González Gómez	26	»	7	02	33	02	11	55
199	Bernardino Gómez Fernández	91	»	24	57	115	57	40	44
200	Tomás Galbán Portillo	45	13	12	18	57	31	20	06
201	Juan Gallego Serrano	»	14	»	98	»	17	»	05
202	Eusebio González Martínez	39	»	10	53	49	53	17	33
203	Jenaro Ignacio Méndez	52	»	14	04	66	04	23	11
204	Baltasar Lorenzana Alonso	26	»	7	02	33	02	11	55
205	Mariano Liceto Jáuregui	23	82	6	43	30	25	10	58
206	Ramón Landaburo Gutiérrez	35	95	9	70	45	65	15	97
207	Manuel López Vázquez	39	»	10	53	49	53	17	33
208	D. Francisco Llorca López	51	75	»	»	51	75	18	11
209	Manuel Martínez Álvarez	39	84	8	36	48	20	16	87
210	Gabino Martínez Gómez	22	75	6	14	28	80	10	11
211	Manuel Méndez Novoa	39	»	10	53	49	53	17	33
212	Manuel Moreno Garrido	104	»	28	08	132	08	46	22
213	Joaquín Martín Esaguñe	52	»	14	04	66	04	23	11
214	Evaristo Méndez Lambán	52	»	14	04	66	04	23	11
215	Manuel Morado Lago	39	»	10	53	49	53	17	33
216	Castor Mayordomo Merino	29	06	7	34	36	90	12	91
217	Antonio Navarrete Moyano	77	20	20	34	98	04	34	31
218	Nemesio Inojal Alvarez	104	»	28	08	132	08	46	22
219	Miguel Noghe Otero	65	»	17	55	82	55	23	89
220	José Odriozola Eringuren	23	80	6	42	30	22	10	57
221	Victor Ordóñez Martínez	65	»	17	55	82	55	23	89
222	Pedro Ortiz del Pino	39	»	10	53	49	53	17	33
223	D. Arturo Pérez Liquiñano	250	»	67	50	317	50	111	12
224	Rufino Pizarro Botana	65	»	17	55	82	55	23	89
225	Manuel Presas Boan	52	»	14	04	66	04	23	11
226	Luis Rodríguez Cebrecos	52	»	14	04	66	04	23	11
227	D. Julián Sánchez Fernández	31	»	»	»	31	»	10	35
228	Antonio Sierra Leal	42	»	11	36	53	46	18	71
229	Nicasio Sánchez Román	13	»	3	51	16	51	5	77
230	José Sánchez Sánchez	39	»	10	53	49	53	17	33
231	José Salvador Igualdo	26	»	7	02	33	02	11	55
232	Bernardo Solís García	41	89	11	31	53	20	18	62
233	Daniel Solana Torres	44	90	12	12	57	02	19	95
234	Francisco Segarra Vivas	67	53	5	40	72	93	25	52
235	D. José Vivas Linares	64	23	15	41	79	64	27	87
236	Cesáreo Velázquez Martí	65	»	17	55	82	55	23	89
237	Ramón Vázquez Rodríguez	78	»	21	06	99	06	34	67
238	Martín Uluruja Zubizarrea	37	34	10	08	47	42	16	59
239	Lucio Zarza Mingueña	50	64	13	67	64	31	22	50
240	José González Martín	78	»	21	06	99	06	34	67
	TOTAL	4.089	90	1.046	53	5.132	43	1.796	04

Madrid 29 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 9 del anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 27 de febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º, que se caduque el crédito núm. 78, comprendido en la relación 26 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Isabel II, perteneciente á Romualdo Díaz García, por no haber sido reclamado; y 2.º, que se reconozcan los 247 créditos restantes de dicha relación, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cálculo de intereses y en las hojas de ajustes.

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
36	216'02	51'84	267'86	93'75
43	182	49'14	231'14	80'89
52	216'02	36'72	252'74	88'45
70	294'14	73'53	367'67	128'68
98	182	41'86	223'86	78'35
110	182	49'14	231'14	80'89
143	39	7'41	46'41	16'24
148	53'30	0'53	53'83	18'84
198	177'65	47'96	225'61	78'96

cuyos 247 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 34.000 pesos 91 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 5.898'76 por los intereses devengados; en junto á 39.899 pesos 67 centavos; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 13.964 pesos 53 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Minis-

terio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 13 964 pesos 53 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Andrés Amador Ramos.....	89	»	10	53	49	53	17	33
2	Basilio Andreu Pereyo.....	182	»	32	76	214	76	75	16
3	Balbino Aranda Sáez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
4	Ceferino Amaro Castro.....	78	»	»	»	78	»	27	30
5	Bernabé Alvarez Alonso.....	21	88	5	74	27	92	9	46
6	Clemente Albero Mateo.....	124	74	»	»	124	74	43	66
7	Dionisio Alvarez Ródera.....	202	»	54	54	256	54	89	79
8	Diego Alvarez Rabanal.....	42	71	»	»	42	71	14	95
9	Gregorio Anzano Soler.....	179	05	»	»	179	05	62	67
10	Luis Avila Santos.....	153	22	»	»	153	22	53	63
11	Manuel Alcón Quijada.....	182	»	49	14	231	14	30	90
12	Ramón Alvarez Diaz.....	216	02	»	»	216	02	75	61
13	Salvador Albadalejo Tárrega.....	159	49	11	16	170	65	59	73
14	Santos Andrés Rodríguez.....	48	»	»	48	48	70	17	05
15	Andrés Borrell Lafont.....	130	»	26	»	156	»	54	60
16	Antonio Valverde Somé.....	182	»	40	04	222	04	77	71
17	Antonio Vega Candil.....	142	48	38	46	180	94	63	32
18	Valentín Betes Villacampa.....	79	33	11	10	90	43	31	65
19	Eduardo Barrera González.....	182	»	43	68	225	68	78	98
20	Francisco Bau Galindo.....	78	23	»	»	78	23	27	38
21	Francisco Barajas Moreno.....	65	»	17	55	82	55	28	39
22	Ginés Bartolomé Fernández.....	182	»	43	68	225	68	78	99
23	Gabriel Barro Fariña.....	91	»	10	01	101	01	35	35
24	Gregorio Valero Royo.....	65	71	»	»	65	71	23	»
25	Gregorio Basueto Rodríguez.....	192	61	52	»	244	61	85	61
26	Juan Bibiloni Sastré.....	182	»	49	14	231	14	80	30
27	Joaquín Portier Benaberri.....	19	49	5	26	24	75	3	66
28	José Valdés Peralta.....	40	90	8	58	49	48	17	31
29	Manuel Bom Boscat.....	182	»	45	50	227	50	79	63
30	Manuel Blanca Polonio.....	133	06	30	37	163	43	53	95
31	Melchor Bocos Esteban.....	182	»	49	14	231	14	80	30
32	Nicolás Bian Bola.....	141	67	25	49	167	12	58	49
33	Ramón Vila Bañeras.....	182	»	45	50	227	50	79	63
34	Timoteo del Valle Pascual.....	197	96	43	55	241	51	84	53
35	Antonio Cloreda Femenía.....	182	»	43	68	225	68	78	99
36	Amador del Caso Ríos.....	216	02	58	32	274	34	96	02
37	Antonio Calvo González.....	182	»	»	»	182	»	63	70
38	Vicente Calaf Monfort.....	163	49	»	»	163	49	58	97
39	Cayetano Carballo Mira.....	182	»	38	22	220	22	77	08
40	Casiano Celis Pérez.....	168	38	45	46	213	84	74	84
41	Domingo Campos Chimeno.....	159	77	36	75	195	52	68	78
42	Dionisio Castro Vicente.....	182	»	»	»	182	»	63	70
43	Eusebio Calles Baena.....	182	»	45	50	227	50	79	62
44	Francisco Caldeiro Vázquez.....	182	»	43	68	225	68	78	99
45	Fulgencio Calandria Aguilera.....	58	07	8	13	66	20	23	17
46	Francisco Cantón Llorente.....	52	»	14	04	66	04	23	11
47	Felipe Clavería Correa.....	160	27	43	27	203	54	71	24
48	Francisco Carrasco Sánchez.....	41	36	4	55	45	91	16	07
49	Francisco Cascante Valer.....	258	07	56	77	314	84	110	10
50	Francisco Cavies Ferris.....	13	»	3	25	16	25	5	69
51	Francisco Castillo Arranz.....	182	»	49	14	231	14	80	30
52	Francisco Consejo Calleja.....	216	02	34	56	250	58	87	70
53	Guillermo Castell Creus.....	182	»	30	94	212	94	74	53
54	Jacinto Calvo Caballero.....	160	21	»	»	160	21	56	07
55	José Chiva Peña.....	5	12	»	»	5	12	1	79
56	Julián Caballero García.....	80	95	21	85	102	80	35	98
57	Manuel Castro Arrevola.....	35	05	9	46	44	51	15	58
58	Martín Coronado Díaz.....	40	45	3	23	43	68	15	29
59	Manuel Cortés Ruiz.....	1	59	»	»	1	59	»	56
60	Manuel Caracuel Roldán.....	294	14	»	»	350	02	122	51

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		61	Máximo Cavanón Torres	87	78	10	53	93	31
62	Miguel Carmona Cabrera	42	24	»	»	42	24	14	78
63	Manuel Callón Maceda	77	92	21	03	98	95	34	63
64	Pedro Clavería Monja	197	96	53	44	251	40	87	90
65	Pablo Castaño Caballero	65	»	17	55	82	55	28	89
66	Raimundo Cabeza Diego	182	»	1	32	183	32	64	34
67	Ambrosio de Anta Jurado	42	44	5	51	47	95	16	78
68	Vicente Domínguez Alonso	182	»	49	14	231	14	80	90
69	Celedonio Díaz Gómez	11	34	»	»	11	34	3	97
70	Gabriel Díaz Pardo	294	14	79	41	373	55	130	74
71	Guillermo Domingo Zárate	100	»	17	»	117	»	40	95
72	Hipólito Díaz Prieto	182	»	»	»	182	»	63	70
73	Juan Diego Carrascal	48	60	»	»	48	60	17	01
74	José Dorado Fernández	182	»	49	14	231	14	80	90
75	Lázaro Díaz Gómez	182	»	35	40	218	40	76	44
76	Pablo Diego Ramírez	39	»	10	53	49	53	17	34
77	Manuel Díaz Díaz	170	68	37	55	208	23	72	88
78	Romualdo Díaz García	182	»	49	14	231	14	80	90
79	Saturnino Dehesa Gutiérrez	161	97	43	73	205	70	72	»
80	Antonio Extremar Castillo	19	63	»	»	19	63	6	87
81	Eusebio Escalona Arnedo	182	»	41	86	223	86	78	35
82	Faustino Esteban Pey	91	»	24	54	115	57	40	44
83	Francisco Elvira Chicharro	153	96	41	57	195	53	68	44
84	Juan Echevarría Alegre	216	02	15	12	231	14	80	90
85	Juan Elías Mateos	196	16	»	»	196	16	68	66
86	Juan Espín López	143	»	32	89	175	89	61	56
87	Agustín Fernández Mendoza	179	20	48	38	227	58	79	65
88	Antonio Furrjol Payra	71	18	19	92	90	40	31	64
89	Eduardo Fernández González	216	02	51	84	267	86	93	75
90	Florencio Fernández Pascual	77	04	18	49	95	53	33	43
91	Francisco Fernández Martínez	117	99	31	85	149	84	52	44
92	Isabelo Fernández Mansilla	70	65	»	70	71	35	24	97
93	Manuel Fernández Valle	182	»	32	76	214	76	75	17
94	Manuel Fernández Domínguez	163	56	44	16	207	72	72	70
95	Juan Fernández Rivera	182	»	49	14	231	14	80	90
96	Juan de la Fuente Martín	180	32	»	»	180	32	63	11
97	Julián Fernández Sanabria	153	47	42	79	201	26	70	44
98	Anselmo Guardado Fernández	182	»	40	04	222	04	77	71
99	Vicente González Sáez	294	14	32	36	326	50	114	28
100	Vicente Gómez Hernández	182	»	»	»	182	»	63	70
101	Gregorio García Sánchez	182	»	45	50	227	50	79	63
102	Francisco García Alonso	26	»	6	50	32	50	11	38
103	Francisco González Fernández	182	»	40	04	222	04	77	71
104	Francisco González Santillano	78	»	21	06	99	06	34	67
105	Francisco González Fraile	170	78	46	11	216	89	75	91
106	Gregorio González Escribano	182	»	49	14	231	14	80	90
107	Manuel García Miralles	82	93	»	»	82	93	29	02
108	Manuel Granada Barroso	78	13	16	41	94	54	33	09
109	Juan Garrido Plaza	104	»	24	96	128	96	45	14
110	José García Gómez	182	»	45	50	227	50	79	62
111	Juan Garcés Villalba	95	81	»	»	95	81	33	53
112	Juan González Moreno	182	»	49	14	231	14	80	90
113	Juan Grande Arroyo	153	52	42	80	201	32	70	46
114	Jaime Guardiola Domingo	118	22	»	»	118	22	41	38
115	José Grinena Escuder	182	»	18	20	200	20	70	07
116	Ramón González Abella	49	54	5	24	55	48	19	42
117	Rufino Gutiérrez Jiménez	179	86	39	57	219	43	76	80
118	Manuel Gil Calvo	173	24	1	78	180	02	63	01
119	Patricio Gómez Rojas	165	91	41	48	207	39	72	59
120	Nicasio Garrigós Contreas	18	54	5	01	23	55	8	24
121	Pedro Gómez Nogal	182	»	49	14	231	14	80	90
122	Anacleto Higuera	66	11	»	»	66	11	23	13
123	Domínguo Herrero Celada	182	»	»	»	182	»	63	70
124	Melchor Hernández Muñoz	182	»	»	»	182	»	63	70
125	Pedro Hoyo Ramírez	182	»	49	14	231	14	80	90
126	Bonifacio Ibáñez Bartolomé	182	»	49	14	231	14	80	90
127	Ignacio Yoroy Madaregui	153	99	23	85	182	84	63	99
128	Manuel Yáñez Otero	182	»	49	14	231	14	80	90
129	Matías Iglesias Rionegro	216	02	58	33	274	35	96	02
130	Manuel Iguacel Caltero	164	31	37	79	202	10	70	73
131	Carlos Yebra Guerrero	134	31	36	26	170	57	59	69
132	Bautista Junco Fernández	216	02	36	72	252	74	88	45
133	José Jaime Miranda	154	65	41	76	196	41	68	74
134	Joaquín Jordá Ortiz	182	»	1	82	183	82	64	33
135	Antonio López Estrada	14	14	3	54	17	68	6	18
136	Antonio López Hernández	51	30	6	67	57	97	20	28
137	Antonio López Guardiola	182	»	40	04	222	04	77	71
138	Basilio López López	39	»	10	53	49	53	17	33
139	Valerio Liñán Liñán	182	»	»	»	182	»	63	70
140	Eduardo López López	42	43	3	39	45	32	16	03
141	Gregorio López Maurín	182	»	49	14	231	14	80	90

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
142	Ignacio Lázaro Dueñas.....	165	13	14	86	179	99	62	99
143	Julián Llaría López.....	39	»	7	02	46	02	16	11
144	José López Rodríguez.....	61	37	1	23	62	60	21	91
145	Ricardo Lorenzo Mondelo.....	182	»	»	»	182	»	63	70
146	Andrés Montuëll Caballer.....	182	»	45	50	227	50	79	62
147	Eugenio Martín Escudero.....	181	71	»	»	181	71	63	60
148	Carlos Mario Baróna.....	53	30	»	»	53	30	18	66
149	Claudio Martín Durán.....	182	»	»	»	182	»	63	70
150	Venancio Miranda Alvarez.....	177	48	»	»	177	48	62	12
151	Bonifacio Muñoz López.....	182	»	43	68	225	68	78	99
152	Antonio Muner Barberán.....	182	»	9	10	191	10	66	89
153	Angel Mirallo González.....	182	58	35	80	168	38	68	93
154	Angel Manchón Pérez.....	141	56	18	40	159	96	55	99
155	Atanasio Martínez López.....	182	»	45	50	227	50	79	62
156	Antonio Manteca Calvo.....	144	90	39	12	184	02	64	41
157	Antonio Miró Bastida.....	26	»	4	42	30	42	10	64
158	Juan Moreno Palacios.....	189	03	39	70	228	73	80	06
159	Joaquín Moles Pons.....	173	52	36	44	209	96	73	49
160	José Migallón Simarro.....	182	»	29	12	211	12	73	89
161	Juan Mayor Ruiz.....	61	23	»	»	61	23	21	43
162	Juan Moya Villena.....	182	»	49	14	231	14	80	90
163	José Mañas Sánchez.....	54	87	14	81	69	68	24	39
164	Juan Manzano Garrido.....	108	»	6	48	114	48	40	07
165	José Méndez Fernández.....	208	28	45	82	254	10	88	94
166	Juan Moreno Moral.....	177	12	47	82	224	94	78	73
167	Sinforiano Martín Martín.....	182	»	29	12	211	12	73	89
168	Serafín Memibre Incógnito.....	170	44	»	»	170	44	59	65
169	Luis Monreal Jimeno.....	19	25	5	20	24	45	8	55
170	Lorenzo Moreno Roldán.....	105	20	23	40	133	60	46	76
171	Manuel Méndez López.....	132	72	35	83	168	55	58	99
172	Manuel Marín Bayo.....	282	64	76	31	358	95	125	63
173	Miguel Maimó Barceló.....	167	22	»	»	167	22	58	53
174	Pedro Marín Martínez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
175	Ramón Monfa Aliart.....	117	»	23	08	145	08	50	77
176	Roberto Marcial Estallo.....	182	»	45	50	227	50	79	63
177	Rafael Martínez Celorrio.....	52	»	14	04	66	04	23	11
178	Robustiano Martínez Fernández.....	182	»	49	14	231	14	80	90
179	Ramón Martínez Gallardo.....	39	22	7	06	46	28	16	20
180	Juan Nicolás Grau.....	182	»	49	14	231	14	80	90
181	Antonio Nieto Rosas.....	172	86	46	67	219	53	76	84
182	Esteban Nieto López.....	206	37	49	53	255	90	89	56
183	Teodoro Olmo Fuente.....	161	70	38	81	200	51	70	18
184	Francisco Olaya Tomás.....	128	21	34	62	162	83	56	99
185	Carlos Palacín Temprano.....	131	92	19	78	151	70	53	09
186	Bernardo Pons Simón.....	182	»	1	82	183	82	64	33
187	Bonifacio Perrote Barreta.....	80	87	16	17	97	04	33	96
188	Benigno Pérez López.....	163	94	44	26	208	20	72	87
189	Andrés Pérez Rabaneda.....	55	70	7	79	63	49	22	22
190	Alejandro Pérez Redondo.....	144	14	38	91	183	05	64	06
191	Pedro Puiggrós Pérez.....	177	18	»	»	177	18	62	01
192	Pablo Prieto Fuentes.....	182	»	1	82	183	82	64	33
193	José Puig Gargallo.....	96	05	25	93	121	98	42	69
194	Juan Pulido Raposo.....	182	»	32	76	214	76	75	16
195	Julián Polo Durán.....	138	49	26	31	164	80	57	68
196	Juan Parra Alarcón.....	123	61	23	37	156	98	54	94
197	Juan Perera Vázquez.....	156	»	1	56	157	56	55	14
198	Juan Pérez Díaz.....	166	56	44	97	211	53	74	03
199	Manuel Piquet Ventura.....	13	»	»	»	13	»	4	55
200	Miguel Piñol Cazador.....	116	31	27	91	144	22	50	47
201	Ramón Pellicer Melero.....	182	»	49	14	231	14	80	90
202	Angel Rodríguez Díaz.....	216	02	47	52	263	54	92	23
203	Antonio Rey Muñoz.....	182	»	27	30	209	30	73	25
204	Eusebio Ramírez Plaza.....	142	55	»	»	142	55	49	89
205	Gervasio Rodríguez Vázquez.....	54	07	1	08	55	15	19	30
206	Hilario Riestra Miranda.....	182	»	41	86	223	86	78	35
207	Jesús Rosado Morales.....	182	»	»	»	182	»	63	70
208	Juan Reyes Alvarado.....	144	75	36	18	180	93	63	32
209	Juan Ramírez Vázquez.....	149	20	»	»	149	20	52	22
210	Juan Revilla Peláez.....	182	»	49	14	231	14	80	90
211	Quintín Rivas Gutiérrez.....	101	01	27	27	128	28	44	89
212	Pedro Romero García.....	182	»	41	86	223	86	78	35
213	Vicente Roselló Vives.....	110	02	6	60	116	62	40	81
214	Bruno Revuelta Pérez.....	182	»	1	82	183	82	64	33
215	Cándido Ruiz Castro.....	182	»	43	68	225	68	78	98
216	Francisco Rubí Gutiérrez.....	182	»	34	58	216	58	75	80
217	Francisco Rodríguez Alvarez.....	45	32	10	87	56	19	19	66
218	Manuel Romero Fernández.....	87	95	»	»	87	95	30	78
219	José Quiroga Saco.....	182	»	49	14	231	14	80	90
221	Ramón Santos Fernández.....	127	06	34	30	161	36	56	47
222	Mateo Soto Lago.....	182	»	»	»	182	»	63	70
223	Mariano Santiago Moreno.....	182	»	49	14	231	14	80	90

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cénts.	Pesos	Cénts.	Pesos	Cénts.	Pesos	Cénts.
224	Marcos Salvador García.....	205	»	36	90	241	90	84	66
225	Lorenzo Simón Arroyo.....	91	61	»	»	91	61	32	06
226	Juan Serra Moreno.....	65	»	17	85	82	55	28	89
227	José Sirvén Pérez.....	59	83	16	17	76	06	26	62
228	Joaquín Sáez Fernández.....	182	»	49	14	231	14	80	90
229	José Sanfíz Arias.....	75	27	11	29	86	56	30	29
230	Juan Sánchez Fernández.....	182	»	49	14	231	14	80	90
231	José Salas Mata.....	182	»	38	22	220	22	77	07
232	Joaquín Sangüesa Navarro.....	58	69	»	»	58	69	20	54
233	Tomás Sánchez García.....	15	35	»	»	15	35	5	27
234	Pedro Sanz Nuño.....	101	34	13	17	114	51	40	07
235	Francisco Solléiro Fernández.....	70	35	18	99	89	34	31	26
236	Esteban Seijas Villas.....	182	»	45	50	227	50	79	62
237	Vicente Santonja Sampere.....	181	89	3	63	185	52	64	93
238	Juan Salvador Peral.....	161	93	9	71	171	64	60	07
239	José Sánchez Pérez.....	67	94	11	54	79	44	27	31
240	Camillo Sanz Vicente.....	182	»	21	84	203	84	71	34
241	Cristóbal Suheros Villán.....	66	69	»	»	66	69	23	34
242	Vicente Tejero Manguillo.....	182	»	36	40	218	40	76	44
243	Ildefonso Tortosa Ildcano.....	52	»	14	04	66	04	23	11
244	Rafael Trillo Ureta.....	52	»	14	04	66	04	23	11
245	Miguel Tomás García.....	182	»	41	86	223	86	78	35
246	Manuel Torres Blanco.....	182	»	49	14	231	14	80	90
247	Andrés Torres Haró.....	20	96	5	65	26	61	9	31
248	Carlos Terán Borbón.....	216	02	»	»	216	02	75	60
249	Miguel Urquiza Córdoba.....	52	»	3	64	55	64	19	47
	SUMA.....	34.171	82	5.945	09	40.116	91	14.040	59

Madrid 3 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Atender: Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 9 del anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 27 de febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 237 créditos comprendidos en la relación primera adicional á la 32 de abonos de fianzas y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Baza, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cálculo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
43	182	1 82	183 82	64 33
71	147 07	36 76	183 83	64 34
162	153 71	23 05	176 76	61 86
168	182	1 82	183 82	64 33

cuyos 237 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 34.441 pesos 82 céntimos por el capital rectificado de los mismos, y á 5.843 pesos 77 céntimos por los intereses devengados; en junto á 40.285 pesos 35 céntimos; de cuya

cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 14.098 pesos 64 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 14.098 pesos 64 céntimos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de or- den.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital recificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		12	Agustín Alfonso Guiró.....	91	»	22	75	113	75
13	Remigio Arranz Fuentetajo.....	182	»	43	68	225	68	78	98
14	José Arroyo Gil.....	86	73	»	»	86	73	30	35
15	Joaquín Altes Aguiló.....	182	»	»	»	182	»	63	70
16	Justo Alfaro Gil.....	182	»	32	76	214	76	75	16
17	José Afienza Tornero.....	65	»	13	»	78	»	27	30
18	José Arroyo Hijarrubia.....	298	»	38	74	336	74	117	85
19	Carmelo Ávila Bernabeu.....	182	»	»	»	182	»	63	70
20	Vicente Albert Pérez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
21	Benito Aguilar Ríos.....	26	»	7	02	33	02	11	55
22	Basilio Alvarez Rodríguez.....	216	02	»	»	216	02	75	60
23	Benito Alvarez González.....	117	»	31	59	148	59	52	»
24	Gervasio Arciobalo Royo.....	130	»	35	10	165	10	57	78
25	Gumersindo Arribas Campo.....	68	66	18	58	87	19	36	51
26	Sebastián Ballester Juan.....	182	»	38	22	220	22	77	07
27	José Ballonga Laborda.....	130	81	»	»	130	81	45	78
28	José Bandín Balado.....	216	03	49	68	265	70	92	99
29	Pedro Blanco Salazar.....	171	11	32	51	203	62	71	26
30	Rafael Blanco González.....	197	96	»	»	197	96	69	28
31	Francisco Baena Navarro.....	150	44	40	61	191	05	66	36
32	Juan Bruñuel Sorrozal.....	182	»	49	14	231	14	80	89
33	José Boldo Zahonero.....	182	»	49	14	231	14	80	89
34	Jaime Borrás Pino.....	39	»	10	58	49	58	17	33
35	Hilario Borrás Apaicio.....	182	»	45	50	227	50	79	62
36	Germán Boix Foj.....	182	»	49	14	231	14	80	89
37	Adrián Barreño Caballero.....	182	»	»	»	182	»	63	70
38	Antonio Bacta Alquezar.....	135	75	23	07	158	82	55	58
39	Agustín Boluñá Prín.....	72	16	15	15	87	31	30	55
40	José Benages Bordoy.....	50	96	12	23	63	19	22	11
41	José Blanco Mañero.....	130	»	23	40	153	40	53	69
42	Florencio Benito Jaime.....	341	90	61	54	403	44	141	20
43	José Bazón Espada.....	182	»	3	64	185	64	64	97
44	Jaime Bernán Estévez.....	167	10	35	09	202	19	70	76
45	Vicente Clemente Castillo.....	104	»	28	08	132	08	46	22
46	Alejandro Camón Alerudo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
47	Casimiro Cancillo Pozo.....	197	96	53	44	251	40	87	99
48	Bernardo Company Borrás.....	182	»	49	14	231	14	80	89
49	Bartolomé Chagoyeta Ruiz.....	136	67	16	40	153	07	52	57
50	Vicente Chiva Celades.....	182	»	49	14	231	14	80	89
51	Agapito Castrillo Montes.....	130	69	1	30	131	99	46	19
52	Andrés Costa Carreras.....	182	»	32	76	214	76	75	16
53	Florencio Cabo Maroto.....	216	02	58	32	274	34	96	01
54	Bernardo Cabo Cortés.....	216	02	36	72	250	74	88	46
55	Agustín Castellort Comas.....	14	90	3	27	18	17	6	35
56	José Cremades Mira.....	182	»	10	92	192	92	67	52
57	José Casanova Escrich.....	182	»	5	46	187	46	65	61
58	José Calabuig Gandía.....	182	»	49	14	231	14	80	89
59	José Catalán Murcia.....	182	»	49	14	231	14	80	89
60	Juan Calahorra Delgado.....	182	»	40	04	222	04	77	71
61	Florencio Chuca Garro.....	182	»	1	82	183	82	64	33
62	Frutos Cuesta González.....	86	99	14	78	101	77	35	61
63	Francisco Colón Deulofeo.....	178	»	»	»	178	»	62	30
64	Clemente Castañer Blesa.....	147	66	10	33	157	90	55	29
65	Ramón Casals Serra.....	182	»	1	82	183	82	64	33
66	Rafael Casanova Aecántara.....	177	76	3	55	181	31	63	45
67	Quiterio Canales Martín.....	102	92	9	26	112	18	30	26
68	Mariano Comas Lluch.....	182	»	49	14	231	14	80	89
69	Máximo Carretón Rojo.....	182	»	18	20	200	20	70	07
70	Martín Cerrato Morcillo.....	180	59	43	75	229	34	80	26
71	Lucio Cañizares Segura.....	147	07	39	70	186	77	65	36
72	Jaime Calderón Roca.....	143	25	35	81	179	06	62	67
73	Manuel Canedo Yebra.....	182	»	49	14	231	14	80	89
74	Miguel Cantero López.....	57	67	10	38	68	05	23	31
75	Mariano Codina Socarrast.....	182	»	30	94	212	94	74	52
76	Matías Cubero Graell.....	182	»	36	40	218	40	76	44
77	Juan Castro Villarroel.....	182	»	49	14	231	14	80	89
78	Francisco Cervera Estévez.....	89	32	12	50	101	82	35	63
79	Domingo Catalá Mengual.....	182	»	36	40	218	40	76	44
80	Buenaventura Chorri Diané.....	182	»	30	94	212	94	74	52
81	Francisco Domingo Valero.....	26	»	»	»	26	»	9	10
82	Ramón Domenech Valle.....	172	51	36	32	208	73	73	05
83	Pedro Díez Gutiérrez.....	49	03	8	83	57	91	20	23
84	Maximino Domínguez Ruíz.....	182	»	40	04	222	04	77	71
85	José Díaz del Amo.....	182	»	»	»	182	»	66	70
86	Fausto Debia Medina.....	160	99	»	»	160	99	56	34
87	Esteban Domínguez Gutiérrez.....	123	05	33	22	156	27	54	69
88	Manuel Díaz Amaro.....	182	»	32	76	214	76	75	16
89	Vicente Estévez Feijóo.....	182	»	49	14	231	14	80	89
90	Calo Esteban Hurtado.....	22	»	»	»	22	»	7	70

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
91	Jaime Estadilla Bernet	46	77	10	75	57	52	20	13
92	Antonio Escola, Quinquilla	164	51	21	38	185	89	65	06
93	Fernando Etaseque Faull	156	73	32	91	189	64	66	37
94	Francisco Esterlich Suárez	69	74	»	»	69	74	24	40
95	José Elías Alés	182	»	34	58	216	58	75	80
96	Eliseo Esteller García	10	65	2	44	13	09	4	58
97	José Escala Enrich	65	98	11	87	77	85	27	24
98	Lesmes Estévez Pérez	167	52	45	23	212	75	74	46
99	Bernardo Ferrando Forquera	182	»	41	86	223	86	78	35
100	Andrés Fernández Morcillo	187	21	50	54	237	75	83	21
101	Ibán Fernández Fernández	27	01	7	29	34	30	12	»
102	Régine Fernández Ventas	182	»	49	14	231	14	80	89
103	Pedro Forcá Valverde	158	22	18	98	177	20	62	02
104	Marcial Fernández Fernández	123	41	33	32	156	73	54	85
105	Manuel Fernández Arbejil	182	»	49	14	231	14	80	89
106	Julián Fraile Díaz	182	»	»	»	182	»	63	70
107	Miguel Fernández Tejero	182	»	49	14	231	14	80	89
108	José Fernández Fernández	28	34	7	65	35	99	12	59
109	Gabriel Fuentes Martínez	182	»	»	»	182	»	63	70
110	Eduardo Ferris Calatayud	182	»	49	14	231	14	80	89
111	Salvador Félix Bosch	182	»	29	12	211	12	73	89
112	Juan Padrique Cayero	171	75	36	06	207	81	72	78
113	Francisco Fernández Arias	216	16	34	56	250	72	87	75
114	Bautista Ferrer Arbós	138	19	27	63	165	82	58	03
115	Vicente Frías Santiago	56	98	11	39	68	37	23	92
116	Vicente Fayos Ubeda	182	»	49	14	231	14	80	89
117	Matías García Martín	182	»	49	14	231	14	80	89
118	Servando García Casares	182	»	49	14	231	14	80	89
119	Pedro García Lluxá	182	»	49	14	231	14	80	89
120	Manuel González Mantas	182	»	21	84	203	84	71	34
121	Jacinto Gravalosa Roura	182	»	41	86	223	86	78	85
122	Vicente González Incognito	182	»	43	68	225	68	78	98
123	José García Fernández	154	93	41	83	196	76	68	86
124	Juan Gayo Borrazas	73	73	19	90	93	63	32	77
125	Severiano Guillamón Montes	119	14	25	01	144	15	50	45
126	Antonio Guijarro Giner	65	»	17	55	82	55	28	89
127	Antonio Gutiérrez López	152	95	33	64	186	59	65	30
128	Andrés Gonzalo Rincón	27	39	»	»	27	39	9	58
129	Antonio García González	105	56	2	11	107	67	37	68
130	José Guardiola Barberá	91	57	11	90	103	47	36	21
131	Isidro Gómez Gómez	70	44	16	20	86	64	30	32
132	Fernando Gutiérrez Moya	186	87	28	03	214	90	75	21
133	Eulogio Gato Blanco	194	54	52	52	247	06	86	47
134	Eulogio Galán Gómez	144	29	38	95	183	24	64	13
135	Enrique García Morón	90	92	21	82	112	74	39	45
136	Bernabé Garrido Condado	161	07	33	82	194	89	68	21
137	Prudencio Heras Hernández	103	22	27	86	131	08	45	87
138	Vicente Hernández Ferris	117	»	»	»	117	»	40	95
139	José Herrera Elías	182	»	49	14	231	14	80	89
140	Aquilino Hernández Castro	166	91	45	06	211	97	74	18
141	José Hernández Almagro	28	40	7	66	36	06	12	62
142	Rafael Huertas Pérez	182	»	18	20	200	20	70	07
143	Marcos Izquierdo Morelló	182	»	49	14	231	14	80	89
144	Pedro Ibáñez Lomba	61	72	16	66	78	38	27	43
145	José Iborra Moya	182	»	34	58	216	58	75	80
146	Simón López Alonso	182	»	49	14	231	14	80	89
147	Pedro López Ochando	171	52	39	44	210	96	73	83
148	Lorenzo Llera Martínez	182	»	49	14	231	14	80	89
149	Jacinto Lara Domenech	86	88	»	»	86	88	30	40
150	Francisco Lafuente Vidal	76	65	»	»	76	65	26	82
151	Francisco López Vidal	182	»	38	22	220	22	77	07
152	Francisco Lara Morales	182	»	49	14	231	14	80	89
153	Ramón Martínez Roselló	182	»	29	12	211	12	73	89
154	Raimundo Marsellac Puig	173	77	34	75	208	52	72	98
155	Rafael Martínez Hernández	42	10	11	36	53	46	18	71
156	Pabló Masia Monzó	182	»	25	48	207	48	72	61
157	Manuel Marcos Becerril	182	»	»	»	182	»	63	70
158	Antonio Mendivil Hoyos	130	»	29	90	159	90	55	96
159	Agustín Márquez Canet	92	87	»	92	93	79	32	82
160	Agustín Montesinos Lizaga	5	19	»	98	6	17	2	15
161	Andrés Morilla Marín	182	»	49	14	231	14	80	89
162	Bautista Mayéns Esnet	153	71	21	51	175	22	61	32
163	Modesto Mesa Aranda	182	»	49	14	231	14	80	89
164	Epifanio Moreno Portillo	182	»	»	»	182	»	63	70
165	Cayetano Merayo Requena	170	12	45	93	216	05	75	61
166	Ciriaco Marrodán Jiménez	120	94	32	65	153	59	53	75
167	Benigno Moreno Portales	139	68	27	91	167	49	58	62
168	Vicente Maqueda Sánchez	182	»	»	»	182	»	63	70
169	Antonio Martínez García	182	»	»	»	182	»	63	70
170	José Masip Masip	149	47	35	87	185	84	64	86
171	Juan Morán Benito	159	33	43	01	202	34	70	81



Número de denominación	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 3% por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
172	Juan Montero González.....	182	»	»	»	182	»	63	70
173	Juan Moreno Matute.....	79	28	18	23	97	51	34	12
174	Juan Mota Candileja.....	136	02	»	»	136	02	47	60
175	Joaquín Mirabet Ganao.....	109	86	»	»	109	86	38	45
176	José Molina Buitrago.....	182	»	49	14	231	14	80	89
177	Mariano Morales Novella.....	65	35	1	30	66	65	23	32
178	Martín Miguel Esgueva.....	182	»	49	14	231	14	80	89
179	Manuel Muñoz Durán.....	143	74	»	»	143	74	50	30
180	Manuel Martínez Soler.....	202	02	48	48	250	50	87	67
181	Juan Medialdea Torquemada.....	145	35	»	»	145	35	50	87
182	José Marín Macías.....	182	»	49	14	231	14	80	89
183	Santiago Moréno Gómez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
184	José Navarro Clemente.....	4	60	»	96	5	56	1	94
185	Antonio Nogués Macía.....	101	84	»	»	101	84	35	64
186	Mariano Navarro Anadón.....	184	67	42	47	227	14	79	49
187	Jorge Ortega Moreno.....	182	»	30	94	212	94	74	52
188	Felipe Ochoa Sanz.....	70	73	12	73	83	46	29	21
189	Julián Ortega Vivanco.....	100	15	20	03	120	18	42	06
190	José Olmos Navas.....	182	»	41	86	223	86	78	35
191	Domingo Pedrero Velano.....	84	13	1	68	85	81	30	03
192	Francisco Puig Garriga.....	182	»	»	»	182	»	63	70
193	Gabriel Paz Cordiel.....	182	»	29	12	211	12	73	89
194	Ignacio Palma Acosta.....	182	»	34	58	216	58	75	80
195	Miguel Pellicer Dasí.....	95	91	»	95	96	86	33	90
196	Bernabé Piñero Corzo.....	161	96	37	25	199	21	69	72
197	Deogracias Pareja Fernández.....	95	91	»	»	95	91	33	56
198	Bartolomé Pons Robert.....	164	06	44	29	208	35	72	92
199	Carlos Pedret José.....	64	14	17	31	81	45	28	50
200	Saturnino Pisón Peña.....	176	78	22	98	199	76	69	91
201	Bartolomé Pons Mercader.....	161	44	43	58	205	02	71	75
202	Pedro Prats Planas.....	188	75	»	»	188	75	48	56
203	Román Pereda López.....	71	49	17	87	89	36	31	27
204	Miguel Perelló Pastor.....	182	»	36	40	218	40	76	44
205	Lorenzo Pácheo García.....	100	12	»	»	100	12	35	04
206	Juan Pérez Martínez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
207	Juan Posada Argibay.....	134	»	20	10	154	10	53	93
208	José Pomet Aguilera.....	97	68	»	»	97	68	34	18
209	José Pazino Carreras.....	177	59	44	39	221	98	77	69
210	Antonio Rubio Góñez.....	92	63	22	23	114	86	40	20
211	Serafín Ramos Prieto.....	187	27	50	56	237	83	83	24
212	Santiago Ruiz Fernández.....	179	74	43	13	222	87	78	»
213	José Bauza Encuentra.....	182	»	»	»	182	»	63	70
214	Manuel Ruiz Garcico.....	182	»	49	14	231	14	80	89
215	Manuel Rodríguez Blanco.....	182	»	49	14	231	14	80	89
216	Bautista Rodríguez Gínera.....	169	34	35	56	204	90	71	71
217	Carlos Ronco Ronco.....	182	»	41	86	223	86	78	35
218	Francisco Rabanales Arias.....	197	96	23	75	221	71	77	59
219	Juan Reguillo Palomares.....	216	16	58	36	274	52	96	08
220	Juan Rochina González.....	164	89	36	27	201	16	70	40
221	Luis Rodríguez Casanova.....	74	31	11	88	86	19	30	16
222	Angel Rodríguez Morales.....	80	59	8	86	89	45	31	30
223	Esteban Ramón Oliva.....	119	11	28	58	147	69	51	69
224	Eleuterio Ramos Quintanilla.....	165	14	44	58	209	72	73	40
225	Angel Sacristán Sanz.....	182	»	»	»	182	»	63	70
226	Antonio San Millán Alvarez.....	55	32	»	55	55	87	19	55
227	Antonio Sánchez Estruch.....	182	»	49	14	231	14	80	89
228	Francisco Sireza Madriles.....	84	06	1	68	85	74	30	»
229	Julián Sanjuan Expósito.....	57	54	»	»	57	54	20	13
230	Juan Simón García.....	140	06	»	»	140	06	49	02
231	José Sanz Bonay.....	182	»	40	04	222	04	77	71
232	Juan Serra Barrera.....	117	»	1	17	118	17	41	35
233	José Soriano Arboles.....	5	49	»	05	5	54	1	93
234	Miguel Sancho Tomás.....	107	56	»	»	107	56	37	64
235	Pedro Soriano Mercadal.....	182	»	»	»	182	»	63	70
236	Pablo Secases Secases.....	122	71	26	99	149	70	52	39
237	Sandalio Sepúlveda García.....	114	53	1	14	115	67	40	48
238	Pedro Salmóns Velart.....	216	02	58	32	274	34	96	01
239	Salvador Terri Alonso.....	109	02	1	09	110	11	38	53
240	Víctor Tejedor Forcén.....	136	16	36	76	172	92	60	52
241	Francisco Torres Vives.....	64	28	17	35	81	63	28	57
242	Ramón Vilar Ferrer.....	172	31	31	01	203	32	71	16
243	Saturnino Villa Cruz.....	96	62	14	49	111	11	38	88
244	José Valart Codiart.....	202	02	»	»	202	02	70	70
245	José Valdés Infesta.....	182	»	1	82	183	82	64	33
246	Juan Valle Suárez.....	182	»	27	30	209	30	73	25
247	Joaquín Vilches López.....	177	36	12	41	189	77	66	41
248	Domingo Zorrilla Muñoz.....	191	12	40	13	231	25	80	93
	SUMA.....	34.441	58	5.845	17	40.286	75	14.099	13

ASCENSOS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, á los jefes y oficiales de **Artillería** comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José Durán y Lerchundi** y concluye con **D. Arturo Martín y Monmenén**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Es asimismo la voluntad de S. M., que el teniente coronel **D. Eduardo Arnaiz y Garralde**, y el capitán **Don José Francés y Roselló**, que se hallan en situación de

excedente en los distritos de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva, respectivamente, entren en turno de colocación, y que el comandante **D. Carlos Cano y Núñez**, de reemplazo voluntario, y el capitán **D. Fernando Halcón y Villasis**, que se encuentra en situación de supernumerario sin sueldo, contienen, á pesar de sus ascensos, en la misma situación, según determina la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25) y el art. 8.º de la de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Castilla la Nueva, Valencia, Castilla la Vieja, Andalucía é Islas Canarias** y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	T. coronel...	Ministerio de la Guerra.....	D. José Durán y Lerchundi.....	Coronel.....	8	marzo ...	1893
»	Comandante.	De reemplazo voluntario en el distrito de Valencia.....	» Carlos Cano y Núñez.....	T. coronel...	30	ídem ...	1893
T. coronel...	Otro.....	3.º regimiento Montado.....	» Gaspar Samaniego y Ossorio.....	Idem.....	30	ídem ...	1893
»	Capitán....	9.º id. id.....	» Eduardo Maldonado y Peña.....	Comandante.	30	ídem ...	1893
»	Otro.....	Supernumerario sin sueldo, afecto á la Zona militar núm. 26.	» Fernando Halcón y Villasis.....	Idem.....	31	ídem ...	1893
Comandante.	Otro.....	Parque de Valladolid.....	» Francisco Moya y Jiménez.....	Idem.....	31	ídem ...	1893
»	1.º Teniente	9.º batallón de Plaza.....	» Pablo Florejachs y Roca.....	Capitán....	22	ídem ...	1893
»	Otro.....	3.º id. de id.....	» Patricio de Antonio y Martín.....	Idem.....	31	ídem ...	1893
»	Otro.....	3.º regimiento Montado.....	» Arturo Martín y Monmenén.....	Idem.....	1.º	abril....	1893

Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta de ascensos del **Cuerpo de Ingenieros**, al capitán **D. Juan de Pagés y Millán** y primer teniente **D. Eustaquio Abaitúa y Zubizarreta**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 14 de marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Aragón**.

resultas falleció éste; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en el hecho de autos, el Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de marzo último, se ha servido conceder al interesado la gracia pedida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el penal de Chafarinas, **Francisco Baptista Llorente**, en súplica de indulto para dicho su hijo del resto de la pena de 12 años y un día de cadena temporal que le fué impuesta en ese distrito, el 13 de marzo de 1886, por el delito de lesiones causadas á un soldado, de cuyas

resultas falleció éste; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en el hecho de autos, el Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de marzo último, se ha servido conceder á **D.ª Ramona Muñoz y Espartero**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Fermín Sánchez de León y Sánchez**, la pensión anual de 1.350 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó

PENSIONES

6.ª SECCION

sean 450 pesetas al año, que le corresponde como comprendida en la ley de 25 de junio de 1864, real orden de 4 de julio de 1890 (C. L. núm. 226) y ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116). La referida pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, y la bonificación por las cajas de la isla de Cuba, ambos beneficios á partir del 6 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante, y mientras lá recurrente permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de marzo último, se ha servido conceder á D.^a María Josefa Arrillaga y Esenarro, viuda del teniente coronel de Infantería, Don Blas Gil y Aldeamil, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, desde el 8 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de marzo último, se ha servido conceder á D.^a María Cleofé Bernabej Muñoz, viuda del comandante de Infantería, retirado, Don Francisco Martínez Rojas, la pensión anual de 1.125 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 375 pesetas al año, que le corresponde como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); la cual pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de Córdoba, y la bonificación por las cajas de la citada isla de Cuba, ambos beneficios mientras permanezca viuda y á partir del 2 de octubre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de marzo último, se ha servido disponer que la pensión de 1.100 pesetas anuales que, por real orden de 28 de diciembre de 1872, fué concedida á D.^a Irene Castell y Guitard, en concepto de viuda del comandante, retirado, D. Francisco Mergullón y Matos, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Jacoba Mergullón y Castell, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 27 de diciembre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito de su citada madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de mayo último, se ha servido conceder á D.^a María de la Presentación Nozaleda y Ramos, viuda del comandante de Caballería, retirado, D. José Nozaleda y Redondo, la pensión anual de 1.200 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 400 pesetas al año, que le correspondió como comprendida en la ley de 25 de junio de 1864, real orden de 4 de julio de 1890 (C. L. núm. 226) y ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116). La referida pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, y la bonificación por las cajas de la isla de Cuba, ambos beneficios mientras permanezca viuda y á partir del 8 de mayo de 1891, que fué el siguiente día al del óbito del causante; debiendo deducirse la cantidad líquida que en concepto de pagás de tocas percibió la recurrente, á quien fueron concedidas, en cuantía de 720 pesetas, por real orden de 29 de marzo de 1892 (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de marzo último, se ha servido conceder á D.^a Guillerma Eloisa y Doña Celestina Adelaida Mulero y Rubiales, huérfanas del capitán de Infantería, retirado, D. Jenaro, la pensión anual de 750 pesetas, que les corresponde como comprendidas en las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883, la cual pensión se abonará á las interesadas, por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, mientras permanezcan solteras y á partir del 5 de septiem-

bre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito de su padre, acumulándose en la que conserve el derecho la parte que deje vacante la que llégue á perderlo, sin nueva declaración á su favor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de marzo último, se ha servido disponer que la pensión de 470 pesetas anuales que, por real orden de 5 de febrero de 1887 fué, concedida á D.^a Josefa Vilaredas y Freixa, en concepto de huérfana del teniente de Infantería, D. José, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hermana D.^a Buenaventura Vilaredas y Freixa, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 19 de octubre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 marzo último, ha tenido á bien conceder á D.^a Maria de los Dolores Anglada y Sierra, viuda de las segundas nupcias del capitán de Milicias de color de la Habana, retirado, D. Ventura Sonali y Salamero, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107 como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba, y la bonificación de un tercio de dieha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 17 de noviembre de 1892, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda; satisfaciéndosele, el primero, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca, y el segundo, por las cajas de la citada isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de enero último, dando cuenta de haber concedido la separación definitiva del servicio, al delineante de cuarta clase del Material de Ingenieros de ese distrito, **D. Eduardo Alvarado Bauza**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del soldado del batallón Cazadores de Cataluña número 1, **José Villafuerte Alba**, en solicitud de que se exima á éste del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por oponerse á ella lo preceptuado en el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del recluta del contingente de Ultramar, por la Zona militar de Lucena, **Francisco Zurera Jiménez**, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, ó de prestarlo en aquellos países, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por oponerse á ella lo preceptuado en el artículo 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 25 de enero próximo pasado, instruido con motivo de la inutilidad del soldado del regimiento Infantería de Covadonga núm. 41, **Paulino Gallardo Serrano**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 20 de marzo último, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 1.º de febrero próximo pasado, instruido con motivo de la inutilidad del substituto para Ultramar, **Francisco Meseguer Vives**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 22 de marzo último, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

RECOMPENSAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al coronel de **Artillería**, **D. Eusebio Sanz y Trigueros**, que en la actualidad presta sus servicios, en comisión, en la Academia de Aplicación de Artillería, la cruz de tercera clase del Mérito Militar, la cual le corresponde como recompensa del profesorado, con arreglo á lo que preceptúa el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo usar el pasador especial del profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

REEMPLAZO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de **Ingenieros**, **D. Luis Monravá y Cortadellas**, en situación de reemplazo en ese distrito, entre en número en la escala de su clase para ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Rafael Codina y Primo**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Orihuela á esa capital.

Lo digo á V. E. de real orden para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el mozo del alistamiento del corriente año en el pueblo de Villarino de Aises, provincia de Salamanca, **Vicente Hernández Granda**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, puesto que hallándose sujeto á las revisiones de la excepción alegada, se opone á ello lo dispuesto en la real orden de 26 de enero de 1887 (*Colección Legislativa* núm. 52).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Carabineros**, **D. Pedró Campos Teizidó**, al expedirle el retiro para Cádiz, según real orden de 21 de febrero último (D. O. núm. 40); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes de marzo

próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Juan Moreno Vega**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 23 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 41); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, que se le abonará por las cajas de Filipinas, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Caballería, D. Ildefonso Martínez y Guaitar**, al expedirle el retiro para Valencia, según real orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 41); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil, D. Mariano San José Gómez**, al expedirle el retiro para Toledo, según real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 39); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer

teniente de la **Guardia Civil, D. Blas García Hernández**, al expedirle el retiro para esta corte, según real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 39); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil, D. Felipe López Corchado**, al expedirle el retiro para esta corte, según real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 39); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil, D. Joaquín Díaz Izquierdo**, al expedirle el retiro para Castellón, según real orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 42); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil, D. Pedro Heras Hacinas**, al expedirle el retiro para esa capital, según real orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 42); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas men-

suales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la Guardia Civil, D. Manuel Lesaca Goñi, al expedirle el retiro para Castellón, según real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 39); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes de marzo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al inspector segundo del Cuerpo de Equitación Militar, D. José Martínez Sánchez, al expedirle el retiro para esta corte, según real orden de 18 de febrero último (D. O. núm. 41); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que el interesado pueda justificar su existencia por medio de oficio, como comprendido en el art. 2.º del real decreto de 16 de octubre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SORTEOS PARA ULTRAMAR

4.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, con arreglo á lo que preceptúa el reglamento vigente de pases á Ultramar, se proceda á sorteo para cubrir una plaza de subinspector médico de primera clase y cinco de médico primero vacantes en el distrito de Filipinas, cuyo acto deberá verificarse en la Sección 4.ª de este Ministerio, transcurridos cuarenta y cinco días á partir del de la fecha, pudiendo los interesados exponer sus reclamaciones en el plazo que fija el art. 19 del citado reglamento; advirtiéndose, para esto, que dicho sorteo comprende á los subinspectores médicos de segunda clase que se citan en la siguiente relación, á los médicos segundos que figuran en la escala desde D. Emilio Portilla y López hasta D. Victorino Delgado y Peris, para cubrir cuatro de las plazas de médicos primeros, y desde D. Edmundo Armada y López hasta el mismo Delgado, para la 5.ª de esta última clase, excluidos de estos dos últimos grupos los que se hallan sirviendo en Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

D. Gonzalo Armendariz y Castaños.

» Emilio Fernández Trelles.

» José Jerez y Cremades.

» Melchor Camón y Navascués.

» Sixto Pers y Cruset.

Madrid 7 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALA DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS,

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

De venta también, á los mismos precios, en la Carrera de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las suscripciones particulares al *DIARIO OFICIAL* y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de suscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 10 pesetas uno.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—Precio, 25 céntimos.

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4		Reglamento provisional de remonta.....		50
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Palletes).....	15	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisario.....		25
Códigos y Leyes					
Código de justicia militar.....	1		Táctica de Infantería		
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Memoria general.....		50
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Instrucción del recluta.....		75
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	Idem de batallón.....	2	
Reglamentos					
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Táctica de Caballería		
Idem provisional de tiro.....	2		Bases de la instrucción.....		50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1865.....	1		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Idem de regimiento.....	1	
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Táctica de Artillería		
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Tomo III.....		2
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem de grandes maniobras.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
			Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
			Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75